

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL

Subsecretaria de Gobierno Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte

RAWSON, 03 de junio de 2014

VISTO:

El tiempo transcurrido desde el retiro de las copias observadas del Expediente: P-911-11,

CONSIDERANDO:

Que desde entonces no se ha producido ninguna gestión por parte de los señores profesionales actuantes.

Que el Art. 16º del Decreto Nacional 10028/57 (Reglamento Nacional de Mensuras), establece la caducidad de las actuaciones en tal caso.

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

DISPONE:

Artículo 1º: Declarar caducas las Actuaciones relativas al Expediente: P-911-11.

Artículo 2º: Archivar en forma definitiva el Expediente indicados en el Artículo 1º.

Artículo 3°: Comuníquese a las Áreas Valuaciones y Tasaciones, Registros Gráficos de Mensuras, Coordinación Técnica y Recaudación, Administrativo y Mantenimiento, Sistemas y CUMPLIDO ARCHIVESE.

DISPOSICIÓN Nº 55/14DGCeIT



Agrim Dahiel D. CARDELLI Director General de Catastro e Información Territorial